

acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 31 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Malpartida a Aliseda y de Azagala” en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 31 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Herrerueta.

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Alcántara a Cáceres” en el término municipal de Herrerueta (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Herrerueta, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Santa Marta de los Barros.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa”, en el tramo “en todo el término municipal”, en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 12 de agosto de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villalba de los Barros.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Madrid a Portugal”, en el tramo “en todo el término municipal”, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 12 de agosto de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO de 25 de julio de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 10127 incoado a D^a María Inmaculada Gómez Hisado.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador

nº 10127 incoado a D^a María Inmaculada Gómez Hisado, cuyo último domicilio conocido es Ctra. del Valle km. 1,300, de Plasencia (Cáceres), por el presente Edicto se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10127.

Datos del Incoado.

- Incoado: María Inmaculada Gómez Hisado.
- N.I.F.: 11.774.282-F.
- Domicilio: Ctra. del Valle, km. 1,300.
- Localidad: Plasencia.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento de su propiedad denominado Bar “La Fragata”, sito en Plasencia (Cáceres), Ctra. del Valle, km. 1,300, una máquina recreativa de tipo “B”, con nº de guía 1448352, careciendo el establecimiento de un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, del libro de Inspección e Incidencias y de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.
- Norma infringida: Art. 32.3. de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. nº 82, de 18 de julio) y artículo 61.4.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998 (B.O.E. nº 248, de 16 de octubre), en relación con el art. 53.1.b) y c) del Reglamento.
- Tipificación: Grave. Art. 32.3. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Propuesta de resolución: Sanción de 450 euros (Cuatrocientos cincuenta euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Cáceres, a 25 de julio de 2003. El Jefe del Servicio Fiscal de Cáceres, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.